



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES
Secretario General y
del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

TELEFÓNICA, S.A. ("**Telefónica**"), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y asimismo por indicación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación a la comunicación remitida esta mañana en relación con la oferta presentada por TELEFÓNICA, S.A. a la sociedad portuguesa PORTUGAL TELECOM, SGPS, S.A. para la adquisición de las acciones representativas del 50% del capital de la sociedad holandesa BRASILCEL, N.V., de titularidad de aquélla, adjunto se acompaña traducción al español del texto de la referida oferta.

En Madrid, a 2 de junio de 2010.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -



[TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE LA OFERTA PRESENTADA EL 2 DE JUNIO DE 2010 POR TELEFÓNICA, S.A. A PORTUGAL TELECOM, SGPS, S.A.]

A la atención de:

Sr. Henrique Granadeiro – Prsidente del Consejo de Administración de Portugal Telecom, SGPS S.A.

Sr. Zeinal Bava – Director Ejecutivo de Portugal Telecom SGPS, S.A.

El Consejo de Administración de Portugal Telecom, SGPS S.A.

Av. Fontes Pereira de Melo, 40
1069-300 Lisboa

1 de junio de 2010

Estimados Sres.:

Por medio de la presente, Telefónica, S.A. (“**Telefónica**”) presenta a Portugal Telecom, SGPS, S.A. (“**Portugal Telecom**”) una oferta vinculante (la “**Oferta**”) para la adquisición por Telefónica, (directamente o a través de alguna de las sociedades pertenecientes a su Grupo) del cincuenta por ciento (50%) del capital social de Brasilcel, N.V. (“**Brasilcel**” o la “**Sociedad**”) titularidad directa o indirecta de Portugal Telecom, de acuerdo con los términos y condiciones descritos en este documento, a través de cualquiera de las alternativas de Oferta descritas en la presente Oferta (la “**Operación**”).

La Oferta constituye un compromiso vinculante para Telefónica con sujeción a los términos descritos a continuación. La aceptación por parte de Portugal Telecom de la Oferta (en cualquiera de sus alternativas) implica que los términos y condiciones de la misma recogidos en este documento devendrán jurídicamente vinculantes.

1. Alternativas de estructuración de la operación

1. 1. Alternativa A

Con sujeción a los términos y condiciones de esta Oferta, Telefónica propone adquirir el 50% de la totalidad de las acciones de la Sociedad, propiedad directa o indirecta de

Portugal Telecom, libres de cualquier derecho de retención, carga, gravamen o derechos a favor de terceros (las “**Acciones de la Alternativa A**”) por un precio de compra total de 6.500 millones de euros (seis mil quinientos millones de euros) (la “**Contraprestación de la Alternativa A**”). La Contraprestación de la Alternativa A se pagaría en efectivo, en fondos inmediatamente disponibles en la fecha en que se complete la adquisición de las Acciones de la Alternativa A (el “**Cierre A**”).

1.2. Alternativa B

Con sujeción a los términos y condiciones de esta Oferta, Telefónica propone alternativamente adquirir un tercio (1/3) del 50% del total de las acciones de la Sociedad, propiedad directa o indirecta de Portugal Telecom, libres de cualquier derecho de retención, carga, gravamen o derechos a favor de terceros (las “**Acciones de la Alternativa B**”) por un precio de compra total de 2.166.666.667 euros (dos mil ciento sesenta y seis millones, seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete euros), equivalente a un tercio (1/3) de 6.500 millones de euros (seis mil quinientos millones de euros) (la “**Contraprestación de la Alternativa B**”). La Contraprestación de la Alternativa B se pagaría en efectivo, en fondos inmediatamente disponibles en la fecha en que se complete la adquisición de las Acciones de la Alternativa B (el “**Cierre B**”).

Adicionalmente, Telefónica concederá a Portugal Telecom una opción de venta (la “**Opción de Venta**”) ejercitable por el todo o por partes (y en este caso, ejercitable en varias fases), sobre los dos tercios (2/3) restantes del 50% del total de las acciones de la Sociedad propiedad directa o indirecta de Portugal Telecom después del Cierre B, libres de cualquier derecho de retención, carga, gravamen o derechos de terceros (las “**Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B**”) por un precio de compra total, para cada una de las transmisiones realizadas (la “**Contraprestación por la Opción de Venta de la Alternativa B**”), equivalente a 6.500 millones de euros (seis mil quinientos millones de euros) multiplicado por el porcentaje que las Acciones Objeto de la Opción de Venta transmitidas en cada momento representen sobre el cincuenta por ciento (50%) del total de las acciones de la Sociedad.

Telefónica se compromete a que Brasilcel reparta anualmente dividendos (u otras formas de remuneración, tales como distribución de reservas, etc.) a los accionistas, de forma que Portugal Telecom reciba una cantidad equivalente al Importe Anual hasta (i) la fecha en el que Portugal Telecom haya transmitido a Telefónica todas las Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B, o (ii) el tercer aniversario del Cierre B, si fuera anterior.

A estos efectos, se entenderá por “**Importe Anual**” la cantidad resultante de aplicar un tipo del cinco por ciento (5%) sobre el precio de compra de las Acciones Objeto de la Opción de

Venta de la Alternativa B en cada período de 12 meses empezando en la fecha del Cierre B (y así sucesivamente en cada aniversario), teniendo en cuenta, a efectos aclaratorios, que tal cantidad no devengará intereses desde la fecha en que Telefónica pague tales cantidades a Portugal Telecom como consecuencia de una transmisión de Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B. El Importe Anual se capitalizará anualmente (asumiendo un año de 360 días) en cada aniversario del Cierre B.

En el caso en que Telefónica no haga que la Sociedad reparta dividendos según lo previsto en el párrafo anterior, Telefónica y Portugal Telecom acordarán de buena fe otro mecanismo que permita a Portugal Telecom recibir el defecto sobre el Importe Anual antes mencionado de una manera eficiente.

Si los dividendos (u otra forma de remuneración) que reparta la Sociedad excedieran, en cualquier período de 12 meses a contar desde el Cierre B, del Importe Anual que correspondería a dicho período, el exceso se deducirá de la Contraprestación por las Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B a pagar por Telefónica en la siguiente transmisión de Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B.

La Opción de Venta podrá ejercitarse mediante notificación por escrito remitida a Telefónica (la “**Notificación de Ejercicio de la Opción de Venta**”) en una o más veces, y en cualquier momento a partir de la fecha de aceptación de la presente Oferta hasta el tercer aniversario de la misma, si bien cada Notificación de Ejercicio de la Opción de Venta deberá referirse como mínimo al 10% del total de las Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B.

La Contraprestación por la Opción de Venta de la Alternativa B se pagará en efectivo, en fondos inmediatamente disponibles en la fecha en que se complete la adquisición de la parte correspondiente de las Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B.

1.3 Cierre

La perfección de cada transmisión de acciones se producirá lo antes posible y en todo caso no más tarde de los sesenta (60) días siguientes a (i) la fecha de aceptación de la presente Oferta (en el caso del Cierre A o del Cierre B); o (ii) la entrega de la Notificación de Ejercicio de la Opción de Venta (en el caso de una transmisión de la totalidad o una parte de las Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B); en la hora y lugar que de mutuo acuerdo determinen Portugal Telecom y Telefónica.

Las partes comprometerán sus esfuerzos razonables para cumplir todos los requisitos y obtener todas las autorizaciones necesarias para llevar a efecto bien el Cierre A o el Cierre B, o las transmisiones de Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B, tan



pronto como les sea posible y a formalizar los documentos que exija el Derecho holandés para la válida transmisión de las acciones.

1.4 Resolución del Contrato de Accionistas y el Contrato de Suscripción

En la fecha del Cierre A o del Cierre B, según corresponda, el Contrato de Accionistas (tal y como ha sido modificado) y el Contrato de Suscripción celebrados entre Portugal Telecom y Telefónica el 17 de octubre de 2002, se resolverán sin que de dicha extinción se derive responsabilidad alguna, sea para Portugal Telecom o para Telefónica.

1.5 Gobierno de la Sociedad con arreglo a la Alternativa B.

En la fecha en que se produzca el Cierre B:

- (i) todos los Administradores Supervisores (*Supervisory Directors*) salvo dos (2) de ellos y todos los Consejeros Ejecutivos (*Managing Directors*), nombrados por Portugal Telecom, así como los administradores nombrados a propuesta de Portugal Telecom en todas las filiales de la Sociedad, presentarán su dimisión;
- (ii) los Administradores sustitutos se nombrarán a propuesta de Telefónica;
- (iii) salvo los dos Administradores Supervisores (*Supervisory Directors*) designados por Portugal Telecom, antes referidos, ésta renunciará a su derecho a nombrar Administradores en cualquiera de las sociedades a que se hace referencia en el apartado (i) anterior, incluida la Sociedad; y
- (iv) Portugal Telecom se comprometerá a ejercitar los derechos de voto correspondientes a las acciones que ostente en la Sociedad conforme a las instrucciones que reciba de Telefónica, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, respecto de las operaciones societarias que involucren a la Sociedad o a cualquiera de sus filiales, incluida cualquier operación societaria con terceros, en la medida en que dichas operaciones se lleven a cabo conforme a valores de mercado.

El derecho a nombrar dos Administradores Supervisores (*Supervisory Directors*), de un total de doce (12), referido en el apartado (iii) anterior se extinguirá en la fecha en que la participación de Portugal Telecom en la Sociedad se reduzca por debajo del diez por ciento (10%).

2. Financiación de la Transacción



Telefónica dispone de fondos y líneas de crédito suficientes para completar la Operación y, por tanto, la presente Oferta no está sujeta a la obtención de financiación por Telefónica.

3. Inexistencia de más condiciones

Esta oferta no está sujeta a ninguna otra condición. En particular:

- (i) Esta oferta ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Telefónica y, por tanto, esta oferta no está sometida a más aprobaciones por parte de Telefónica.
- (ii) Esta oferta no está sujeta a la obtención de aprobaciones de terceras partes relacionadas con la Operación.
- (iii) Telefónica no requeriría compromisos de no competencia o de no emplear a determinadas personas por parte de Portugal Telecom.
- (iv) Telefónica no exigiría completar un proceso de *due diligence* y, por tanto, esta Oferta no quedaría supeditada al resultado del referido proceso de *due diligence*.

4. Manifestaciones y garantías limitadas

Con respecto a la Sociedad, Telefónica no solicitará ninguna otra manifestación o garantía más allá de las habituales relativas a la capacidad y poderes para formalizar la Operación, titularidad y justo título sobre las Acciones y ausencia de cargas y gravámenes sobre las mismas.

5. Directivos y empleados de Vivo

Telefónica está satisfecha con los recientes resultados de Vivo y, por tanto, prevé la continuidad del equipo de gestión de Vivo, incluido el contrato con el CEO, que será transferido a Vivo, y la preservación de los derechos de sus empleados.

6. Posterior oferta pública de adquisición de acciones

Tras el cierre A o el cierre B, según corresponda, Telefónica pretende lanzar una oferta pública de adquisición de las acciones con derecho a voto (ON) de Vivo de las que la Sociedad no es titular. El precio de compra a ofrecer en la referida oferta de adquisición sería del 80% del valor atribuido en esta Oferta a cada una de las acciones con derecho a voto (ON) de Vivo.

7. Opción de compra de Portugal Telecom sobre las acciones de Portugal Telecom propiedad de Telefónica.

Telefónica propondría ofrecer a Portugal Telecom una opción de compra, ejercitable por Portugal Telecom o uno o más terceros a su exclusiva discreción, (la “**Opción de Compra de PT**”) sobre las acciones, libres de cargas, gravámenes y derechos en favor de terceros, de Portugal Telecom de las que Telefónica es titular directa (las “**Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT**”) y que representan aproximadamente un 8,5% de su capital social.

En caso de ejercicio por Portugal Telecom de la Opción de Compra de PT, Telefónica comprometería sus esfuerzos razonables para hacer que también se transmita a Portugal Telecom (o al tercero que ésta designe) de la participación adicional en Portugal Telecom que asciende aproximadamente a un 1,5 % de su capital accionarial, actualmente en posesión de filiales directas o indirectas de Telefónica y, si Telefónica pudiera hacer que dicha transmisión tuviera lugar, dichas acciones adicionales se entenderán incluidas en el concepto “Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT”.

La Opción de Compra podrá ejercitarse mediante notificación por escrito remitida a Telefónica (la “**Notificación de Ejercicio de la Opción de Compra**”) indicando la parte o partes elegidas para adquirir las Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT, en las siguientes fechas:

- i) si Portugal Telecom opta por efectuar la Operación siguiendo la Alternativa A, Portugal Telecom comunicará la Notificación de Ejercicio de la Opción de Compra en:
 - a. la fecha del Cierre A y, en tal caso, el precio de compra de cada una de las Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT será el equivalente al precio medio ponderado por volumen de las acciones de Portugal Telecom en el Euronext de Lisboa en los 30 días de negociación siguientes a la fecha en la que el Consejo de Administración de Portugal Telecom acepte esta oferta o convoque una Junta General de Accionistas de Portugal Telecom para deliberar sobre la Oferta o,
 - b. la fecha que sea dos (2) meses después de la fecha del Cierre A y, en tal caso, el precio de compra de cada una de las Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT será el equivalente al precio medio ponderado por volumen de las acciones de Portugal Telecom en el Euronext de Lisboa durante los 60 días inmediatamente anteriores a la fecha de entrega de la Notificación de Ejercicio de la Opción de Compra, o

- ii) si Portugal Telecom opta por efectuar la Operación siguiendo la Alternativa B,
- a. en relación a 1/3 de las Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT:
- la fecha del Cierre B, y en tal caso el precio de compra de cada una de las Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT será el equivalente al precio medio ponderado por volumen de las acciones de Portugal Telecom en el Euronext de Lisboa en los 30 días de negociación siguientes a la fecha en la que el Consejo de Administración de Portugal Telecom acepte esta oferta o convoque una Junta General de Accionistas de Portugal Telecom para deliberar sobre la Oferta o,
 - la fecha que sea (2) meses después de la fecha del Cierre B, y en tal caso el precio de compra de cada una de las Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT será el equivalente al precio medio ponderado por volumen de las acciones de Portugal Telecom en el Euronext de Lisboa durante los 60 días inmediatamente anteriores a la fecha de entrega de la Notificación de Ejercicio de la Opción de Compra, o
- b. en relación a las restantes Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT, no más tarde de la fecha de transmisión de las Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B y por un importe máximo de Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT que mantenga la misma proporción de la parte de las Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B que se transfieran, y en tal caso el precio de compra cada una de las Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT será el equivalente al precio medio ponderado por volumen de las acciones de Portugal Telecom en el Euronext de Lisboa durante los 90 días de negociación inmediatamente anteriores a la fecha de transmisión de las correspondientes Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT, cuyo precio medio se calculará basándose en el precio medio ponderado de las acciones en cada día durante dicho período de 90 días de negociación.

La consumación de cualquier transmisión de las correspondientes Acciones Objeto de la Opción de Compra de PT se realizará lo antes posible pero en ningún caso más tarde de los sesenta (60) días después del envío de la Notificación de Ejercicio de la Opción de Compra, en la hora y lugar que de mutuo acuerdo determinen Portugal Telecom y Telefónica.

A efectos aclaratorios, la Opción de Compra de PT se ejercitará conforme a los plazos mencionados en los apartados (i) y (ii) anteriores, y en ningún caso podría ejercitarse después del tercer aniversario de la fecha de la aceptación de esta Oferta.



A partir de la fecha del Cierre A o del Cierre B, según corresponda, Telefónica se compromete a ejercitar los derechos de voto relativos a su participación directa en Portugal Telecom a favor de las propuestas que presente el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.

8. Adquisición de Dedic por Telefónica, S.A.

Sujeto a que se haya producido el Cierre A o el Cierre B, según corresponda, Telefónica, ya sea directamente o a través de las sociedades de su grupo, comprará a Portugal Telecom la totalidad, y no parte, de sus acciones en Dedic, S.A. (en adelante, “**Acciones de Dedic**”) actualmente propiedad, directa o indirectamente, de Portugal Telecom, libres de derechos de retención, cargas, gravámenes o derechos en favor de terceros, por un precio que resulte de la valoración independiente.

Inmediatamente después del Cierre A o el Cierre B, según corresponda, Portugal Telecom pondrá a disposición de Telefónica toda la información que sea necesaria para llevar a cabo un proceso de *due diligence* habitual en este tipo de transacciones sobre Dedic (incluyendo *due diligence* fiscal, jurídica, financiera, operativa, comercial, laboral y técnica). Dicho proceso de *due diligence* durará treinta (30) Días Hábiles desde que dicha información fuese puesta a disposición. A los efectos de esta Oferta, “Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o día festivo en Sao Paulo, Rio de Janeiro, Madrid, Lisboa o Amsterdam.

Una vez finalizado el proceso de *due diligence*, Portugal Telecom y Telefónica intentarán alcanzar un acuerdo sobre el precio de compra a pagar por Telefónica por las Acciones de Dedic. Si Portugal Telecom y Telefónica no alcanzaran un acuerdo sobre dicho precio de compra dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la finalización del proceso de *due diligence*, las Partes acuerdan comenzar un procedimiento de valoración independiente dentro de un periodo de treinta (30) días a contar desde la fecha de aceptación de esta Oferta. La consumación de cualquier transmisión de las Acciones de Dedic se realizará tan pronto sea posible, y en cualquier caso, no más tarde de 30 (treinta) días después de la entrega de la valoración final y vinculante de Dedic.

La valoración independiente se efectuará por dos destacados bancos de inversión internacionales. A estos efectos, cada Parte designará a un banco de entre los tres bancos incluidos en una lista propuesta por la otra Parte, dentro de un plazo de quince (15) días desde la recepción de la lista. En caso de que no se designara un banco en dicho plazo, ello implicará la aceptación de cualquiera de los bancos incluidos en la lista que elija la Parte que envió la lista. La lista de los bancos presentada por cada Parte excluirá a cualquier



banco que posea una participación significativa, sea directa o indirectamente, en su capital social o tenga representación en el Consejo de Administración de dicha Parte.

En el supuesto en que las dos valoraciones realizadas por los bancos de inversión internacionales mencionadas anteriormente, difieran en más de cinco (5) puntos porcentuales, se llevará a cabo una tercera valoración a través de otro destacado banco de inversión internacional, que será elegido por acuerdo entre las partes o, si no se llega a dicho acuerdo dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las partes a la otra buscando el acuerdo, por los bancos ya designados; y si no fuera posible dicha designación por dichos bancos, será designado por la Cámara Internacional de Comercio (ICC) de París, como Autoridad de Designación. El tercer banco deberá indicar una valoración dentro de los valores emitidos por los dos primeros bancos de inversión, y será vinculante para ambas partes.

En el supuesto en que las dos valoraciones realizadas por los bancos de inversión internacional mencionados anteriormente difieran en cinco (5) puntos porcentuales o menos, la diferencia será entonces dividida a partes iguales entre las Partes.

Cualquier valoración realizada por un tercer destacado banco de inversión internacional, como resultado de cualquiera de las anteriores disposiciones, será vinculante para las partes.

Los bancos de inversión nombrados por Portugal Telecom y Telefónica, y el Tercer Banco de Inversión emitirán sus informes de valoración dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a sus respectivos nombramientos, aplicarán criterios de valoración habitualmente utilizados en relación con sociedades dentro del mismo sector que Dedic, de acuerdo a la práctica de mercado y tendrán en cuenta las conclusiones del proceso de *due diligence* mencionado anteriormente.

Portugal Telecom se comprometerá a disponer que, desde la fecha de aceptación de esta Oferta y hasta el cierre de la transmisión de las Acciones de Dedic, Dedic se gestione dentro del curso ordinario de sus negocios, conforme a su práctica anterior.

9. Servicios

91. Tráfico internacional

Telefónica comprometerá sus esfuerzos razonables para que, durante el Periodo de Servicio (tal y como se define más adelante), Vivo continúe cumpliendo los acuerdos actualmente existentes con Portugal Telecom o sus filiales respecto al *roaming* internacional de entrada y de salida, tanto de voz como de datos.

9.2 Ausencia de cambios significativos en los contratos con los proveedores

Telefónica comprometerá sus esfuerzos razonables para que, durante un periodo de doce (12) meses a partir de esta fecha, Vivo no realice cambio significativo alguno en los términos de los acuerdos existentes entre Vivo y las filiales de Portugal Telecom o resuelva o denuncie ninguno de estos acuerdos, incluidos, a título meramente indicativo y no limitativo, los acuerdos con Decid, Sapo, PT Inovação, PT Comunicações y TMN, excepto en el caso de resolución con justa causa.

9.3. Formalización de contratos con los proveedores

Durante un periodo de doce (12) meses desde la fecha de aceptación de esta Oferta, Telefónica comprometerá sus esfuerzos razonables para que VIVO formalice y ejecute todos y cada de los contratos con Portugal Telecom o alguna de sus filiales que (i) hayan sido objeto de acuerdos preliminares, o (ii) sean resultado de servicios prestados de manera informal por Portugal Telecom o alguna de sus filiales durante los doce (12) meses anteriores. A efectos aclaratorios, tales acuerdos deben ser formalizados y ejecutados en condiciones de mercado entre partes independientes, observando los términos y condiciones resultantes de acuerdos preliminares o de los términos y condiciones habituales en relación a los servicios prestados.

9.4. Periodo de Servicio

A los efectos del párrafo 9.1. anterior, “**Periodo de Servicio**” significa:

- (i) para la Alternativa A, el periodo de doce (12) meses siguientes al “Cierre A”
- (ii) para la Alternativa B, el más corto de entre los siguientes:
 - el periodo de doce (12) meses siguiente a la fecha en la que Portugal Telecom haya transferido a Telefónica el noventa por ciento (90%) o más del 50% del número total de acciones de la Sociedad poseídas directa o indirectamente por Portugal Telecom;
 - El periodo de treinta y seis (36) meses siguientes a la fecha de esta Oferta.

10. Efectos de la competencia en Brasil

En el caso en que Portugal Telecom compita con Vivo en las actividades de líneas fijas, móviles, o acceso a Internet, tanto directa como indirectamente a través de una sociedad participada de Portugal Telecom (y para esta finalidad “sociedad participada” se refiere a

cualquier sociedad en la cual Portugal Telecom posea más de un 10% de las acciones con derecho a voto, cualquier sociedad bajo control común con Portugal Telecom y/o cualquier sociedad perteneciente al grupo de alguna otra sociedad que tenga una participación con derecho a voto superior al 10% en Portugal Telecom):

- (i) las disposiciones de los párrafos 9.1. a 9.4 se entenderán inmediatamente resueltas y en este caso Vivo será libre de resolver cualquier acuerdo entre Vivo y cualquiera de las sociedades pertenecientes al Grupo Portugal Telecom y de abandonar las negociaciones para futuros acuerdos, tal y como se señala en los párrafos 9.1. a 9.4.;
- (ii) los Administradores Supervisores (*Supervisory Directors*) designados a propuesta de Portugal Telecom en la Sociedad dimitirán con efecto inmediato;
- (iii) Portugal Telecom enviará inmediatamente una Notificación de Ejercicio de la Opción de Venta y ejercitará la Opción de Venta en relación con las Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B que no hubieran sido aún transmitidas por Portugal Telecom a Telefónica.

11. Cobros pendientes

Las siguientes cantidades se abonarán en la fecha del Cierre A o del Cierre B, según sea de aplicación:

- (i) Telefónica dispondrá que Brasilcel pague a Portugal Telecom la cantidad de (52.860.000) Euros (cincuenta y dos millones, ochocientos sesenta mil euros), correspondiente a la participación de Portugal Telecom en la parte correspondiente a la Sociedad del dividendo de Vivo declarado y no pagado de 236,79 millones de R\$, al tipo de cambio vigente de 2,24R\$/€ con respecto a los ingresos netos de 2009; si bien dicha cantidad no será adeudada por Telefónica en el caso en que la misma hubiera sido distribuida y pagada a Portugal Telecom con anterioridad a la fecha del Cierre A o del Cierre B, según corresponda; y
- (ii) Telefónica pagará a Portugal Telecom (o Portugal Telecom a Telefónica, dependiendo de si tal cantidad la adeuda Telefónica o Portugal Telecom), una cantidad a determinar de mutuo acuerdo entre Telefónica y Portugal Telecom correspondiente al resultado de la liquidación de todos los conceptos debidos por una parte a la otra, en relación a las comisiones de gestión (*mangement fees*) de Vivo, gastos pendientes y otros costes.

12. No competencia



Cada parte se abstendrá, de forma directa o indirecta a través de sociedades de su Grupo, de realizar o invertir en proyectos en el sector de las telecomunicaciones (incluyendo servicios de telefonía fija y móvil, acceso a Internet y servicios de televisión, pero excluyendo cualquier inversión o actividad que venga siendo realizada en la fecha de esta Oferta), que pueda considerarse en competencia con la otra, en el mercado ibérico y durante un periodo que comienza en la Fecha de Aceptación de la Oferta y finaliza en la última de las siguientes fechas (i) 31 de diciembre de 2011 ó (ii) la fecha en la que tenga lugar efectivamente la transmisión de la última parte de las Acciones Objeto de la Opción de Venta de la Alternativa B.

13. Validez de la Oferta

Esta Oferta expirará el 30 de junio de 2010, a menos que Telefónica la prorrogue por escrito, o sea aceptada también por escrito o rechazada por Vds., en dicha fecha o con anterioridad a ella.

Telefónica está de todos modos dispuesta a ofrecer una prórroga del mencionado periodo de validez en el caso de que, dada la relevancia de la Oferta, se decida someterla a la consideración de la Junta General de Accionistas de Portugal Telecom.

14. Extinción de la Oferta anterior

Considerando que, de acuerdo al comunicado registrado por Portugal Telecom en la Comissao de Valores Mobiliarios portuguesa el 10 de mayo de 2010, el Consejo de Administración de Portugal Telecom rechazó por unanimidad la primera oferta remitida por Telefónica el 6 de mayo de 2010, esa primera oferta se considera que ha expirado y deja de tener efectos.

15. Flexibilidad para la estructuración

Mediante la aceptación de la Oferta por Portugal Telecom, ésta se compromete a colaborar con Telefónica, incluyendo mediante la emisión de votos favorables a este respecto, con la finalidad de poner en práctica la estructura que se considere más eficiente para la Operación, siempre y cuando tenga los mismos efectos que la Oferta.

16. Confidencialidad

Esta Oferta es confidencial para Portugal Telecom, y no podrá ser revelada por ésta excepto en el caso en que se la requiera o le venga impuesto por la ley o en virtud de cualesquiera otros requerimientos de organismos supervisores o reguladores, bolsas de valores o mediante cualquier orden gubernamental o judicial aplicable que le obligue a revelar la



existencia de esta Oferta o sus términos y condiciones. Si fuera éste el caso, Portugal Telecom suministrará, después de notificarlo a Telefónica por escrito, sólo aquella parte de la información relativa a la Oferta cuya revelación le haya sido exigida, y hará todo lo razonablemente posible para obtener una orden de protección u otra garantía en relación a la concesión de tratamiento confidencial a la información relativa a la Oferta.

17. Legislación aplicable

La Oferta se regirá, en todos los aspectos, incluidos los de validez, interpretación y efectos, por las leyes de Portugal, y los tribunales de Lisboa tendrán competencia exclusiva para resolver cuantas diferencias puedan surgir en relación con la misma.

En caso de que estén de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Oferta, les rogamos confirmen su aceptación firmando al pie de la Oferta y devolviéndonos una copia debidamente firmada a más tardar en la fecha que se indica en el párrafo 13 anterior.

Atentamente
TELEFÓNICA, S.A.
Firmado:
Nombre:
Cargo:

Aceptado y conforme:
PORTUGAL TELECOM SGPS, S.A.

Firmado:
Nombre: